

D.ª CLARA MOLINA ALMAGRO, SECRETARIA - INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE CACÍN (GRANADA) C E R T I F I C O:

Que el Pleno del Ayuntamiento de este Municipio, en sesión Extraordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil veinte y tres, adoptó los siguientes acuerdos:

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CACÍN EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOSMILVEINTE Y TRES":

# **SEÑORES ASISTENTES**

## <u> Alcaldesa - Presidenta</u>

Dña. Josefa Ramírez Ramírez.

# Concejales P.S.O.E.-A.

D. Manuel Vargas López
D. a Manuela Ramírez Ramírez

# Excusa su asistencia.

## Concejales P.P.

D. Ernesto Moles García

# Concejales P.S.O.E.-A.

D. Francisco M. Ramos Valenzuela.

## Concejales I.U.

D. Juan Miguel Garrido García. Dña. Encarnación Aguilar Naranjo

## Secretaria-Interventora.

D.a Clara Molina Almagro.

A CTA: En la localidad de Cacín, Granada, a veintiuno de septiembre de dos mil veinte y tres, siendo las diez horas y treinta minutos, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria, previa citación cursada al efecto, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica Núm. 5/1.985, de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General y el 36, del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Josefa Ramírez Ramírez, y a la que concurren los Sres. relacionados al margen, siendo asistidos por la Secretaria-Interventora CERTIFICA:

Pleno Ordinario del día 22/05/2023 - ACTA Nº 3

Página - 1 -

Código Seguro de Verificación	IV7P6MP5N4745KZS2NW4I5IQH4	Fecha	27/09/2023 13:42:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MOLINA ALMAGRO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	JOSEFA RAMIREZ RAMIREZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma- moad/code/IV7P6MP5N4745KZS2NW4I5IQH4	Página	1/9





## **ORDEN DEL DIA:**

Habiendo quórum de asistencia, la Sra. Alcaldesa declaró la sesión pública y abierta.

PUNTO1.- LECTURA Y APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACÍN.

# PROPUESTA AL PLENO: REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACÍN, GRANADA

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este reglamento se dicta en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a las entidades locales por el artículo 4.1a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con la competencia que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales atribuye a éstas en su artículo 189.

Con este texto reglamentario se establecen las distinciones que con carácter oficial podrá conceder el Ayuntamiento de Cacín, Granada con el fin de premiar a aquellas personas, empresas e instituciones, públicas o privadas, que a juicio de la Institución sean merecedoras de dicho reconocimiento, y se arbitra un procedimiento ágil, que facilite el consenso entre los grupos políticos para formular propuestas.

Las distinciones contempladas en el Reglamento se organizan todas ellas de acuerdo a un nuevo sistema que permite dar un tratamiento homogéneo a los procedimientos de concesión.

## **CAPÍTULO I**

# Disposiciones Generales Artículo 1. Objeto.

Mediante el presente Reglamento se regula el proceso para la concesión de las distinciones que con carácter oficial podrá conceder el Ayuntamiento de Cacín, Granada, con el fin de premiar a aquellas personas, empresas e instituciones, públicas o privadas, que a juicio de la Institución sean merecedoras de dicho reconocimiento.

## Artículo 2. Clases de distinciones.

Las distinciones honoríficas que con carácter oficial podrá conceder el Ayuntamiento de Cacín, con el fin de reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios, son las siguientes:

- Hijo Predilecto
- Hijo Adoptivo
- Medalla del Municipio de Cacín, en su categoría de oro y plata

Pleno Ordinario del día 22/05/2023 - ACTA Nº 3

Código Seguro de Verificación	IV7P6MP5N4745KZS2NW4I5IQH4	Fecha	27/09/2023 13:42:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MOLINA ALMAGRO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	JOSEFA RAMIREZ RAMIREZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma- moad/code/IV7P6MP5N4745KZS2NW4I5IQH4	Página	2/9





- Cacín Coronada
- Firma en el Libro de Honor

## Artículo 3. Otorgamiento.

La concesión de distinciones y honores cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de los homenajeados o en su memoria, a título póstumo.

### Artículo 4. Carácter honorífico.

Las distinciones a que se refiere el presente Reglamento son exclusivamente honoríficas, personales e intransferibles, sin que puedan otorgar ningún derecho administrativo o de carácter económico.

# CAPÍTULO II Distinciones Sección 1ª Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo

# Artículo 5. Características.

Los Títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo, ambos de carácter vitalicio, se concederán a personas que hayan destacado por sus méritos relevantes, especialmente por sus servicios en beneficio de Cacín y gocen de alto prestigio y consideración general en el concepto público.

# Artículo 6. Hijo Predilecto.

Podrá concederse la distinción de Hijo Predilecto a personas nacidas en Cacín u oriundo – hijo o nieto de nacido en la misma.

# Artículo 7. Hijo Adoptivo.

Podrá concederse la distinción de Hijo Adoptivo a españoles no naturales de Cacín y a extranjeros.

# Artículo 8. Solemnidades.

Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo de Cacín, previa invitación oficial, tendrán derecho a acompañar a la Corporación en las solemnidades a las que ésta concurra, ocupando el lugar que para ello les esté señalado.

## Sección 2ª Otras distinciones

# Artículo 9. Medalla del Municipio de Cacín.

 La Medalla del Municipio de Cacín es una condecoración municipal, creada para premiar o reconocer méritos extraordinarios que concurran en personas, entidades o corporaciones, por haber prestado servicios o dispensado honores o beneficios de importancia en cualquier campo o

Pleno Ordinario del día 22/05/2023 - ACTA Nº 3

Código Seguro de Verificación	IV7P6MP5N4745KZS2NW4I5IQH4	Fecha	27/09/2023 13:42:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MOLINA ALMAGRO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	JOSEFA RAMIREZ RAMIREZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma- moad/code/IV7P6MP5N4745K7S2NW4I5IOH4	Página	3/9





actividad o por una vida dedicada o que haya prestigiado a Cacín de una forma ejemplar.

- 2. Se otorgará en las categorías de oro y plata
- 3. La concesión de la Medalla no estará sujeta a limitaciones.

#### Artículo 11. Cacín Coronada

Podrán concederse menciones honoríficas bajo la denominación de "Cacín Coronada" a personas o entidades de especial relevancia social, cultural o docente, o que sean protagonistas de acontecimientos con una importante repercusión en favor de cualquier sector o ámbito de nuestra provincia.

## Artículo 12. Firma en el Libro de Honor

En el Ayuntamiento de Cacín, Granada, existirá un Libro de Honor, diligenciado por el secretario/a de la Corporación, en el que plasmarán su firma, aquellas personas que visiten nuestra Institución y que, por su notoriedad o rango, sean invitadas a ello.

## **CAPÍTULO III**

# Revocación, uso y registro Artículo 13. Revocación.

Todas las distinciones que figuran en el presente Reglamento podrán ser retiradas por ingratitud, menosprecio, violación grave de las leyes y cualquier acto o circunstancia que se considere como deshonor, siendo necesario que así lo acuerde por mayoría absoluta el órgano colegiado que los otorgó, mediante votación secreta.

## Artículo 14. Uso

Las medallas podrán ser usadas en todos los actos oficiales a que asista su titular. En cualquier caso, en todo momento podrá utilizar el botón de solapa en el que reproducirá en miniatura el anverso de aquélla. La medalla concedida a una persona jurídica podrá ser solo utilizada por quien ostente su representación.

# Artículo 15. Registro

El Secretario/a del Ayuntamiento tendrá a su cargo el Libro de Honores, en el que se llevará un registro de las medallas y distinciones concedidas en el que se especificará el número de orden cronológico, fecha, nombre de la persona física o jurídica y síntesis del acuerdo expresivo de los motivos de la concesión y de la fecha del mismo.

## Artículo 16. Libro de honores.

En el Libro de Honores se destinará una hoja para cada distinción o nombramiento, en la cual se inscribirán los nombres de las personas o entidades favorecidas, anotándose la fecha y resolución de la concesión, autoridad, institución pública o privada que instara el expediente, el acto de imposición o libramiento, y en cuyo caso, la fecha de la baja. Se podrán usar hojas móviles para la impresión por medios mecánicos.

Firmará en el Libro de Honor quien sea invitado para ello por el Presidente/a-Alcalde/sa del Ayuntamiento de Cacín.

Pleno Ordinario del día 22/05/2023 - ACTA Nº 3

Código Seguro de Verificación	IV7P6MP5N4745KZS2NW4I5IQH4	Fecha	27/09/2023 13:42:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MOLINA ALMAGRO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	JOSEFA RAMIREZ RAMIREZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma- moad/code/IV7P6MP5N4745KZS2NW4I5IQH4	Página	4/9





Quedará depositado y custodiado en el Ayuntamiento de Cacín.

## **CAPÍTULO IV**

Procedimiento para la concesión de distinciones Sección 1ª Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo, Medalla del Municipio de Cacín y Cacín coronada

## Artículo 17. Propuesta

El expediente para la concesión se iniciará mediante propuesta motivada que se eleve a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

## Artículo 18. Incoación e Instrucción

El Alcalde/sa del Ayuntamiento, mediante resolución, ordenará la incoación y tramitación del expediente de concesión de distinciones.

- Al expediente se incorporará prueba suficiente de los méritos en que se fundamenta la petición y se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicos.
- 2. Serán tenidos en cuenta los méritos siguientes:
  - a) Actuación meritoria y relevante desde el punto de vista social, científico, artístico y humano.
  - b) Servicios prestados a Cacín.
  - c) Actos de generosidad y desprendimiento, aportaciones de interés para la mejora de los pueblos, actuaciones destacadas en materia de asistencia social, enseñanza y cultura.
  - d) Otros merecimientos, servicios o beneficios para la Provincia no comprendidos en los anteriores numerados.
- 3. Deberá producirse adecuada comprobación de las circunstancias que acrediten la concurrencia de los méritos en la persona o entidad a favor de la cual se proponga la concesión, pudiéndose utilizar cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 4. Terminada esta fase, el instructor elevará informe acerca de si la propuesta está debidamente justificada. La propuesta y el informe del instructor se someterán a dictamen del Pleno

# Artículo 19. Resolución

El acuerdo de concesión de distinciones corresponderá al pleno, que adoptará su decisión por mayoría absoluta y votación ordinaria.

## Sección 2ª Otras Distinciones

# Artículo 20. Nominación de calles, edificios públicos y monumentos

1. Podrá otorgarse a espacios públicos, calles, edificios y monumentos, el nombre de personas y entidades que, a juicio de la corporación, reúnan méritos suficientes, bien sea por servicios y actividades especiales realizados en favor del Municipio de

Pleno Ordinario del día 22/05/2023 - ACTA Nº 3

Código Seguro de Verificación	IV7P6MP5N4745KZS2NW4I5IQH4	Fecha	27/09/2023 13:42:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MOLINA ALMAGRO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	JOSEFA RAMIREZ RAMIREZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma- moad/code/IV7P6MP5N4745KZS2NW4I5IQH4	Página	5/9





Cacín, o por su relevancia indiscutible en el ámbito cultural, artístico, científico, deportivo, social, etc.

- 2. El procedimiento y los criterios para la nominación de calles se regulará por la Ordenanza correspondiente.
- 3. El órgano competente para la propuesta de la denominación de calles es el alcalde/sa, quien lo someterá igualmente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

## **CAPÍTULO V**

# Soporte material de las Artículo 21.

Las distinciones otorgadas se oficial, en la forma que el acompañada del correspondiente

# distinciones

entregarán en un solemne acto ayuntamiento disponga, diploma.

# Disposición derogatoria única.

El presente reglamento deroga todos aquellos acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Municipio de Cacín en relación al modo y procedimiento de concesión de honores y distinciones.

# Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tal y como dispone el artículo 70.2 del mismo texto legal.

ANEXO I

TEXTO DE LOS DIPLOMAS

Pleno Ordinario del día 22/05/2023 – ACTA Nº 3

Código Seguro de Verificación	IV7P6MP5N4745KZS2NW4I5IQH4	Fecha	27/09/2023 13:42:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MOLINA ALMAGRO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	JOSEFA RAMIREZ RAMIREZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma- moad/code/IV7P6MP5N4745KZS2NW4I5IQH4	Página	6/9





EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CACÍNY SU CORPORACIÓN, POR	ACUERDAN
, EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL(fecha en CONCEDER EL TITULO DE	letra) ,
Hijo Predilecto / Hijo Adoptivo / de	
Cacín	

PD: El texto anterior, debidamente adaptado, es válido indistintamente para nombramiento de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo. En su caso debe de añadirse, al final del texto, "a título póstumo".

La Sra. Alcaldesa - Presidenta pasa abrir el turno de intervenciones (...)

Finalizado el debate, se sometió a votación ordinaria el punto referido, con el resultado de tres votos a favor del PSOE, de los tres concejales presentes al Pleno de los siete que lo integran, habiéndose obtenido mayoría y quedando aprobado aquel.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO HIJO PREDILECTO DE D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MOLES (CATEDRÁTICO DE MEDICINA BUCAL), CON CARÁCTER DISCRECIONAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50.24 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

**PRIMERO.** Nombrar a D. Miguel Ángel González Moles como Hijo Predilecto del Municipio, por la importante y reconocida trayectoria del catedrático de Medicina Bucal de la Universidad de Granada Miguel Ángel González Moles, y en el

Pleno Ordinario del día 22/05/2023 - ACTA Nº 3

Código Seguro de Verificación	IV7P6MP5N4745KZS2NW4I5IQH4	Fecha	27/09/2023 13:42:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MOLINA ALMAGRO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	JOSEFA RAMIREZ RAMIREZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma- moad/code/IV7P6MP5N4745KZS2NW4I5IQH4	Página	7/9





que se resalta el último gran Premio al Científico Distinguido en Medicina Oral Y Patología Oral en su edición 2023. Se trata del galardón internacional más prestigioso en el ámbito de la investigación odontológica y lo concede la Asociación Internacional para la Investigación Dental (IADR) para reconocer la aportación al conocimiento en la esfera de la Medicina Oral y Patología Oral, y por llevar el nombre de Cacín con él siempre.

**SEGUNDO.** Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que el día 21 de octubre acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma y la insignia que acreditan el título de Hijo Predilecto del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y con la mayor solemnidad posible.

**TERCERO.** Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega».

Desde Secretaría se hace advierte que hasta la aprobación definitiva del reglamento aprobado en el punto primero no puede procederse a la concesión de Honores y Distinciones en base al mismo, por lo que se trata de un acuerdo carente de parte del procedimiento y por tanto anulable en base al artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de LPAC.

Finalizado el debate, se sometió a votación ordinaria el punto referido, con el resultado de tres votos a favor del PSOE, de los tres concejales presentes al Pleno de los siete que lo integran, habiéndose obtenido mayoría simple y quedando aprobado aquel.

# **PUNTO.3 - RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldesa- Presidenta se da por concluida la Sesión, a las nueve horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que certifico

En Cacín a fecha de firma electrónica.

Vº Bº La Alcaldesa Dña. Josefa Ramírez Ramírez Secretaria - Interventora Dña. Clara Molina Almagro

Pleno Ordinario del día 22/05/2023 - ACTA Nº 3

Código Seguro de Verificación	IV7P6MP5N4745KZS2NW4I5IQH4	Fecha	27/09/2023 13:42:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MOLINA ALMAGRO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	JOSEFA RAMIREZ RAMIREZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma- moad/code/IV7P6MP5N4745KZS2NW4I5IQH4	Página	8/9





Pleno Ordinario del día 22/05/2023 – ACTA Nº 3

Código Seguro de Verificación	IV7P6MP5N4745KZS2NW4I5IQH4	Fecha	27/09/2023 13:42:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MOLINA ALMAGRO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	JOSEFA RAMIREZ RAMIREZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma- moad/code/IV7P6MP5N4745KZS2NW4I5IQH4	Página	9/9

